

**EL HONORABLE SENADO Y LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES, SANCIONAN CON FUERZA DE**

L E Y

ARTÍCULO 1º. DECLÁRASE Monumento Histórico e Integrante del Patrimonio Cultural de la Provincia de Corrientes a la parroquia “Virgen del Carmen” de la localidad de Sauce.

ARTÍCULO 2º. INCLÚYASE al mencionado edificio en las disposiciones que, en materia de patrimonio histórico y cultural, establece la ley 4047.

ARTÍCULO 3º. COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Corrientes, a los veinticuatro días del mes de abril del año dos mil veinticuatro.

Dr. Pedro Gerardo Cassani
Presidente
H. Cámara de Diputados

Dra. Evelyn Karsten
Secretaria
H. Cámara de Diputados

Dr. Néstor Pedro Braillard Poccard
Presidente
H. Cámara de Senadores

Dra. María Aricell Carmona
Secretaria
H. Cámara de Senadores

